



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSE ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISOSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACION

RÓDOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE PROGRAMAS

GLORHYA HORSFIELDI ROMERO SOLARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

GUADALUPE ALEJANDRA CANO GARCIA
SUPERVISORA

JOSE IGNACIO VERA TENORIO
SUPERVISOR

UNIDAD RESPONSABLE: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

RAQUEL SAUCEDA AMADOR
COORDINADORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN Y SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACION

JUAN CARLOS GALI MONTIEL
DIRECTOR DE EVALUACION
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN

ADRIÁN TAVARES ECHEGARAY
DIRECTOR DE PLANEACION Y PROGRAMACION
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, y 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 35 fracción LXXXVII

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH),



así como en las siguientes páginas de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla:

- <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FISE.pdf>
- http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1120_b8511d8a-49558f02519fdf7aa077afd8
- http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/cnac_fise2015.pdf

» Por otra parte, la Dirección de Evaluación, como instancia encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria derivada de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 19 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación del FISE para el ejercicio fiscal 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, el Seguimiento a los ASM de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la

mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento se realiza con el objetivo de articular dichos resultados en el marco del SED.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33" durante el ejercicio fiscal 2016, en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.



En este sentido, con base en el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” actualizado en 2011 por el CONEVAL, y en atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) durante la auditoría No. 1609-GB-GF, mediante la cual dicha instancia fiscalizadora revisó la implementación y operación del “Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado”, la Dirección de Evaluación estableció el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 durante el ejercicio fiscal 2015”, cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de 4 fases, para las cuales se estableció un periodo de tiempo específico en congruencia con las actividades establecidas en el PAE vigente. Dicho proceso dio inicio el 26 de junio de 2017 y culmina el 4 de agosto del mismo año para que posteriormente se publiquen los Documentos Institucionales de Trabajo, instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante, mismos que serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2017.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa del Gasto Federalizado” y publicado en:

http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del FISE, la **Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)**, elaboró el presente **Documento Institucional de Trabajo**

(DIT), en el cual se formaliza la postura institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación externa del fondo antes señalado, con base en la información proporcionada por la **Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP)**, mediante el oficio No. O-DE/154/2017, en cuyos anexos se señalan las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo; y en apego a los acuerdos tomados durante la Fase 3 del *Proceso de Seguimiento a los ASM 2017*, ambas Unidades Administrativas acuerdan lo siguiente:



A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » El Titular de la Dirección de Evaluación de los SSEP, será el responsable de realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados, las cuales se describen en el Anexo I de este documento, en su carácter de Enlace Institucional designado para atender el presente proceso, mediante el oficio No. DG/037/2017, de fecha 12 de abril de 2017.

Los ASM de dicho anexo, corresponden con la aceptación de 1 de las 9 recomendaciones emitidas al FISE, consideradas en el ámbito de competencia de los SSEP, las cuales fueron analizadas y clasificadas por la Dirección de Evaluación de dicha Dependencia, durante la Fase 2 del presente proceso. Adicionalmente, los 8 ASM que no fueron aceptados por los SSEP, se presentan en el Anexo II de este documento.

Es importante mencionar que la Dirección de Evaluación de la SFA hizo del conocimiento de dicha Unidad Administrativa, la totalidad de los ASM derivados de la Evaluación del FISE 2015, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/067/2017, con fecha del 5 de julio de 2017.

- » La Dirección de Evaluación de la SFA será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, de acuerdo con el mecanismo que sea establecido para el Proceso de Seguimiento a los ASM 2018.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » La fecha de término y las evidencias para verificar la implementación de los ASM aceptados por los SSEP, se señalan de forma clara y puntual en los campos VIII y IX de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.
- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y publicados en el PAE 2018.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FISE 2015, con el proceso de programación 2018, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación de la SFA entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación de la SFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

Por su parte, los SSEP deberán publicar dicho documento en su sitio web oficial, en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FISE correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación

Por los Servicios de Salud del Estado de Puebla:



Raquel Saucedo Amador
Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación y Subsecretaría de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación



Juan Carlos Gali Montiel
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación



Adrián Tavares Echegaray
Director de Planeación y Programación
Subsecretaría de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1. FISE

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Si bien se encontró evidencia documental sobre la existencia de un procedimiento de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora llevado a cabo en 2015, el nivel de atención fue nulo, lo que representa una debilidad.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda atender los ASM derivados de la evaluación realizada en 2016, así como dar seguimiento a la implementación de recomendaciones de años anteriores.</p>	<p>a) <i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	<p>Conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, en sus artículos 5, fracciones I, IX y XI, y 107; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en su artículo 35 frac. LXXXVII y por el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración artículo 55, fracción VII, es de competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Conforme a lo anterior, los Servicios de Salud del Estado, consideran que es un factor positivo que la Secretaría de Finanzas y Administración de seguimiento de la implementación a los ASM derivados de la evaluación del FISE, a fin de mejorar sus procesos de gestión; en ese sentido se realiza en compromiso de otorgar toda la información necesaria para el cumplimiento de este ASM según se establezca en el PAE.</p>	Alto
	<p>b) <i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>Se considera que la implementación del ASM es viable, ya que los SSEP participan en los procesos de seguimiento establecidos por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración.</p>	
	<p>c) <i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>Los Servicios de Salud del Estado de Puebla aceptan el ASM y seguirá participando en los proceso de Seguimiento a los ASM coordinados por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.</p>	

Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	<p>Aspecto Interinstitucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> Participar en las capacitaciones convocadas por la Dirección de Evaluación de la SFA Atender los procesos de seguimiento e implementación de ASM establecidos por la Dirección de Evaluación de la SFA, en cumplimiento con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente. 	<p>Ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a lo establecido en el PAE vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de seguimiento e implementación de ASM. Formatos de avance en la implementación de ASM. <p>Los cuales son publicados por la DEV en el portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:</p> <p>http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/</p>	<p>Dependencia(s) o Entidades(s):</p> <p>Servicios de Salud del Estado de Puebla</p> <p>Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s):</p> <p>Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla</p> <p>Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración</p>

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right margin of the table.

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 1, FISE

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Se identificó un grupo de evidencia segmentada en diferentes documentos, no obstante, en términos generales no se identificó un diagnóstico a nivel estatal que se relacione estricto sensu con el FISE, por lo que se recomienda utilizar los diferentes documentos reportados en la evaluación como insumos para elaborar un diagnóstico del fondo en un ámbito estatal.</p>	<p>a) <i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	No	<p>Hasta el año 2016 la instancia coordinadora del FISE era la Secretaría de Finanzas y Administración, actualmente la instancia coordinadora es SEDESO, por lo que la gestión y el control de los recursos se han realizado de acuerdo a los lineamientos establecidos por dichas instancias coordinadoras.</p> <p>Presupuestalmente los recursos de este Fondo fueron relacionados al PP E024, por parte de la SFA, durante el ejercicio en curso, por lo que los SSEP sólo cuentan con la información programática del PP E024, pero no con información específica para dicho Fondo. En el caso de que para el 2018, los lineamientos específicos para la gestión del Fondo así lo determinen, se podrá contar con un Diagnóstico integral del mismo.</p>	N/A
	<p>b) <i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	No	<p>Se considera que la implementación del Aspecto Susceptible de Mejora se podría realizar a través de la instancia coordinadora del Fondo, con la participación e información de las dependencias que reciben recursos del mismo, por lo que no se considera viable su implementación en los SSEP.</p>	
	<p>c) <i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	No	<p>No se acepta el Aspecto Susceptible de Mejora en virtud de que los Servicios de Salud del Estado de Puebla, no cuentan con la evidencia suficiente y completa para la implementación del mismo.</p>	

Handwritten marks and signatures in blue and brown ink on the left margin of the page.

Anexo II

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): N/A</p> <p>Área(s) responsable(s): N/A</p>

Handwritten signatures and marks in blue and brown ink on the right margin of the page.

ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 2. FISE

ASM no aceptado 2. FISE					
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad	
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	
<p>El FISE define adecuadamente a nivel federal sus diferentes poblaciones de referencia (potencial, objetivo y atendida), así como su cuantificación y ubicación territorial; pero no así a nivel estatal, por lo que se recomienda analizar a detalle las poblaciones que atiende el FISE en el Estado de Puebla.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</p>	No	<p>Conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, en sus artículos 5, fracciones I, IX y XI, y 107; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en su artículo 35 frac. LXXXVII y por el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración artículo 55, fracción VII, es de competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración</p>	N/A
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	No	No aplica	
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	No	No aplica	

K
A
D
G

X

2

1

Anexo II

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): N/A</p> <p>Área(s) responsable(s): N/A</p>

Handwritten signatures and marks in blue and brown ink on the right margin.

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 3. FISE				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>La información que recolectan los indicadores obligatorios del FISE no es suficiente para monitorear su desempeño, en virtud de que no se encontró la MIR publicada en ningún portal oficial estatal.</p> <p>Considerando lo anterior y para efectos de lograr un mayor seguimiento y monitoreo del FISE, se recomienda publicar la MIR completa en algún portal oficial del Estado de Puebla.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	No	N/A
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	No	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	No	

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin of the page.

Anexo II

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): N/A</p> <p>Área(s) responsable(s): N/A</p>

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right margin.

ASM 4

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 4, FISE

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>No se encontró una MIR específica, en la que se definan los diferentes niveles de objetivos (fin, propósito, componentes y actividades) para el ejercicio de los recursos del Fondo en el Estado de Puebla, por lo que su implementación permitiría lograr un mayor seguimiento y monitoreo del FISE.</p>	a) <i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i>	No	Conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, en sus artículos 5, fracciones I, IX y XI, y 107; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en su artículo 35 frac. LXXXVII y por el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración artículo 55, fracción VII, es de competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración	N/A
	b) <i>¿Es viable la implementación del ASM?</i>	No	No aplica	
	c) <i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i>	No	No aplica	

Handwritten blue and brown marks on the left margin, including checkmarks and scribbles.

Anexo II

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): N/A</p> <p>Área(s) responsable(s): N/A</p>

Handwritten marks and signatures in blue and brown ink on the right margin, including several checkmarks and arrows.

ASM 5

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 5, FISE

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>El examen detallado a los indicadores adicionales reveló que cuentan con los siguientes rubros: nombre del indicador, método de cálculo, línea base, unidad de medida, metas, medios de verificación; no obstante, se omite la definición del indicador.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda que las fichas técnicas de los indicadores de desempeño hagan explícita la definición del indicador. dato relevante ya que es una especificación cualitativa para medir el logro de un objetivo (ILPES 2005).</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p> <p>No</p>	<p>Conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, en sus artículos 5, fracciones I, IX y XI, y 107; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en su artículo 35 frac. LXXXVII y por el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración artículo 55, fracción VII, es de competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración.</p>	N/A
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p> <p>No</p>	No aplica	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p> <p>No</p>	No aplica	

Handwritten blue and brown marks on the left margin, including checkmarks and scribbles.

Anexo II

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): N/A</p> <p>Área(s) responsable(s): N/A</p>

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including several blue and brown ink marks.